**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

**DIRECCION REGIONAL CENTRO**

# ESTUDIOS PREVIOS

# REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE.

**BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2020**



**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE.**

## 1- MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se reestructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO - SNR, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos procurando su racionalización y modernización.

Que de acuerdo al artículo 32 del decreto 2723 de 2014, donde se establecen las funciones de las Direcciones Regionales, que entre otras, se encuentra la de coordinar con la Dirección de Contratación, las políticas, planes y proyectos en materia de infraestructura y servicios administrativos que corresponden a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción.

El marco legal del contenido de estos estudios es el artículo 2.2.1.2.1.5.1- Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015.

## 2- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Considerando, que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles a su cargo y por consiguiente le asiste a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO la obligación de cuidar y mantener los inmuebles donde se presta el servicio registral y dotar a los funcionarios de instalaciones apropiadas que permitan una correcta y eficiente prestación del mencionado servicio, en condiciones de comodidad y seguridad, para



**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

éstos y los usuarios, surge la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo del ascensor de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Norte.

Es prioridad de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO brindar a los usuarios y funcionarios la comodidad necesaria para utilizar los servicios que ofrecen las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, a través de espacios adecuados y seguros, así como el mantenimiento de los mismos, dado que los inmuebles donde se presta el servicio registral en algunos casos superan los diez años de antigüedad en cuanto a su construcción, se hace necesario el mantenimiento de la infraestructura en las Oficinas de Registro.

Asimismo, surge la necesidad de realizar el mantenimiento periódico de los elementos que son necesarios para el buen funcionamiento de las oficinas y el servicio que se presta, dicho mantenimiento tiene como finalidad alargar la vida útil de estos y minimizar la frecuencia de fallas.

El marco legal del contenido de estos estudios es el artículo 2.2.1.2.1.5.1.- Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

## 3- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 3.1 OBJETO DEL CONTRATO.

**REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE.**

### 3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE.** Para la realización de dicho mantenimiento se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el grupo de infraestructura de la entidad.



**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

### 3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

| CLASIFICACION UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|
| 72101506 | MANTENIMIENTO DE ASCENSORES |

### 3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar donde se debe realizar el mantenimiento del ascensor es la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **BOGOTA-NORTE**, ubicada en la calle 74 # 13-40 tel 3282121 ext 2809-2808-0806

### 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION.

El termino de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020, en este tiempo se deben realizar (08) ciclos de mantenimiento, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización (acta final), de acuerdo al artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el articulo 217 Dcto 019/2012 parágrafo primero. El plazo de ejecución podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen las partes por escrito.

## 4- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

### MODALIDAD DE SELECCIÓN Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, específicamente el artículo 2.2.1.2.1.5.2, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley. Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el



ISO 9001 icontec IQNet
**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la entidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

## 5- CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se fijan siguiendo la viabilidad entregada por el Grupo de Infraestructura así:

1. **MARCA**: ANDINO – W-TECH (MODERNIZADO)
2. **No de Paradas**: Cuatro (4) alternadas
3. **Tipo de Control** : VVVF- Variador Velocidad y Frecuencia
4. **Capacidad**: 6 Personas
5. **Tracción**: 1 a 1
6. **Llamadas de hall**: colectiva en descenso indicadores digitales en punto en cabina en hall. Retroceso de puertas a base de cortinas electrónica.

Las actividades principales contempladas en el servicio son:

1- Mantenimiento general de los inductores en los selectores del pozo.
2- Revisión de los conexionados del motor
3- Revisión de los gobernadores de velocidad
4- Limpieza de quicios de hall y de cabina
Revisión de los rodamientos de las máquinas
5- Limpieza y lubricación de las correderas de puertas de hall
7- Calibración de cable de tracción
8- Ajuste de los picaportes de cerraduras
9- Limpieza de cuarto de máquinas
10- Aseo y Lubricación general de los equipos
11- Verificación parámetros variadores de frecuencia
12- Verificación del funcionamiento de la fotocelda
13- Constatar el funcionamiento de los límites finales
14- Prueba de los paracaídas
15- Limpieza de cabina y operador de puertas
16- Tensión y ajuste de velocidad
17- Revisión de alarma y funcionamiento de los botones de cabina
18- Revisión de las suspensiones y zapatas de puertas



ISO 9001 icontec IQNet
**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

19- Revisión de los reguladores de velocidad
20- Verificación parámetros de tarjeta de etapa lógica
21- Revisión de conexiones eléctricas en control de maniobra
22- Revisión omegas del selector
23- Revisión de las bandas de freno a la máquina tractora
24- Verificación de ajuste de puertas
25- Mantenimiento electromagnético al sistema de frenos.
26- El servicio de mantenimiento deberá incluir el reemplazo de repuestos menores que requiera el ascensor.

Materiales contenidos dentro del mantenimiento preventivo:

1- Zapatas para las guías de cabina y contrapeso.
2- Zapatas para puertas de hall y cabinas.
3- Colgantes, suspensiones para puertas.
4- Botoneras de registro para los comandos de cabinas.
5- Botones de registro para las llamadas de hall.
6- Bujes y rodamientos para operadores de puerta.
7- Contactores auxiliares para los controles.
8- Micro relevos de controles.
9- Lubricantes adecuados para chumaceras y bujes.
10- Rodamientos para poleas deflectoras.
11- Resistencia de mando común.
12- Bobinas para contactores y relevos auxiliares.
13- Banda para los frenos de las maquinas.
14- Inductores para selectores.
15- Tacos protectores de diversos amperajes para protección de controles.
16- Micro componentes para la tarjeta.
17- Señales luminosas (flechas, botones bombillos).
18- Escobillas.

El cubrimiento del servicio de mantenimiento en casos de emergencias, debe estar disponible las 24 horas del día los siete días de la semana, se debe fijar un aviso dentro y fuera del ascensor con los contactos de emergencia de la empresa prestadora de servicio.

## 5.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga para con la Superintendencia a:



ISO 9001 icontec IQNet
**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

- Allegar a la supervisión, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la entidad.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los pliegos de condiciones y de la propuesta.

**5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
2. PAGO DE SALARIOS: El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate

para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato.

3. CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES: Durante la ejecución del objeto, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Asimismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
4. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
5. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.
6. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
7. Establecer procedimientos y controles que le permitan verificar permanentemente los trabajos realizados frente a los recursos que financian el contrato en forma discriminada.
8. Presentar al supervisor del contrato un informe al finalizar su ejecución que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato.

El Contratista para la prestación del servicio, se compromete a desarrollar las actividades descritas en el objeto y de acuerdo a los cuadros de cantidades descritas tales como:

1. Cumplir con las características técnicas mínimas exigidas por la Dirección Regional Centro de la Superintendencia de Notariado y Registro.
2. Las demás que surjan durante el desarrollo del contrato.
3. Avisar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o cambio forzoso de alguno de los ítems.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.



**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

## 5.3 OBLIGACIONES DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
3. Delegar la supervisión del presente contrato al Registrador de la Oficina correspondiente o al Coordinador del Grupo de Gestión Tecnológico y Administrativo según sea el caso, para ejercer la supervisión por intermedio de este, para la correcta ejecución del contrato.
4. Hacer el seguimiento a la suscripción de actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato, una vez firmada se remitirá al supervisor para lo de su competencia.
6. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

## 5.4 SUPERVISIÓN

La Dirección Regional Centro, ejercerá la supervisión del contrato a través del Coordinador Administrativo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte, la cual contará con el respectivo apoyo técnico de la Coordinación de infraestructura en caso que se requiera.

## 6- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN.

El valor del presente proceso de selección es la suma de: **CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte ($ 5.902.400),** incluido el IVA, monto que será financiado a cargo del rubro presupuestal (**A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION**) ), de la siguiente manera:

| RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR CONTRATACIÓN | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION**) | **($ 5.902.400)** | **($ 5.902.400)** |



ISO 9001 icontec IQNet
**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

## 6.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se ha consultado diferentes procesos de contratación del Estado, del orden nacional y se han determinado algunos valores en mantenimiento de ascensores, en las anteriores vigencias, teniendo en cuenta la trazabilidad del histórico contractual de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Se tiene entonces el respectivo estudio de Mercado:

| No. | ENTIDAD | PROCESO/ CONTRATO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | MODALIDAD DE SELECCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ALCALDIA DEL MUNICICPIO DE YUMBO | M.C-SI-006-2014 | $ 4.966.250 | MINIMA CUANTIA |
| 2 | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA | COMM-MC-056-2013 | $ 3.006.024 | MINIMA CUANTIA |
| 3 | SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – DIRECCION REGIONAL CENTRO | CMINC-005-2017 | $ 3.484.439 | MINIMA CUANTIA |
| 4 | SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – DIRECCION REGIONAL CENTRO | CMINC-001-2019 | $ 9.800.000 | MINIMA CUANTIA |

De acuerdo a los anteriores valores para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

Así las cosas, deberá diligenciar el formato de presentación de la propuesta económica, adjunto en el Anexo No. 1, de los presentes estudios previos. La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, será rechazada.

## 6.2 CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación será financiada con cargo al rubro presupuestal **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION**) según Certificadode Disponibilidad Presupuestal No. 520 con fecha 2020-03-11, expedido por la Dirección Regional Centro.



**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

## 6.3 CONDICIONES DE PAGO.

Se pagará al contratista en pagos mensuales correspondientes al valor unitario mensual de los ocho (08) servicios de mantenimiento que se debe recibir en la ejecución del contrato y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales y una vez los documentos descritos a continuación:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo final o parcial según sea el caso, firmada por el contratista y la supervisión.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los 4 meses siguientes al recibo a satisfacción del contrato.

## 6.4 VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La visita al lugar de donde se ejecutaran las obras, no constituye un requisito obligatorio para la presentación de la propuesta, sin embargo con la sola presentación de la propuesta, el oferente estará aceptando todas las condiciones del sitio en donde se ejecutaran los trabajos.

## 7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

## VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

## ASPECTOS JURÍDICOS

Este aspecto no da lugar a puntaje pero habilita o descalifica las propuestas para su evaluación técnica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en la Invitación Publica, verificando su estricto cumplimiento.

## 7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.



ISO 9001 icontec IQNet
**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

## 7.3. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, para el presente contrato se aplicará lo allí establecido: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

## 7.5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 *Procedimiento para la contratación de mínima cuantí*a del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección para escoger la propuesta adjudicataria será el menor precio ofertado, en consecuencia, solo se verificarán los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros, cuando sean exigidos) respecto del proponente que oferte al menor precio.

El procedimiento de evaluación se efectuará con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 *Procedimiento para la contratación de mínima cuantí*a del Decreto 1082 de 2015, numeral 4: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."* Y numeral 6: *"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato*."

Debe entenderse que la oferta con el menor precio será aquella que contenga el número entero y dos decimales en pesos colombianos más bajo, el cual deberá cobijar la totalidad de la oferta, por cuanto no se admiten propuestas parciales o alternativas

La oferta económica propuesta contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios Previos.

Cualquier error en los cálculos aritméticos realizados en la propuesta económica del proponente para determinar el valor de la propuesta no dará lugar a su modificación y será rechazada la propuesta.

No obstante, si de acuerdo con la información obtenida por La Entidad en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales* del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, La Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la



ISO 9001 icontec IQNet
**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual La Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, La Entidad debe continuar con el análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

## 8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Están establecidos en la siguiente matriz de riesgo y se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, permitiendo reducir la posibilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Inicio y ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y como consecuencia la Superintendencia no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato que se suscriba.

| MATRIZ DE RIESGO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **N°** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| **CLASE** | GENERAL | GENERAL | **ESPECÍFICO** | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| **FUENTE** | EXTERNO | **EXTERNO** | EXTERNO | **EXTERNO** | **EXTERNO** |
| **ETAPA** | EJECUCIÓN | SELECCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| **TIPO** | OPERACIONALES | ECONÓMICO | OPERACIONALES | OPERACIONALES | OPERACIONALES |
| **DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)** | DAÑOS A LA EDIFICACION POR MALAS MANIOBRAS | OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS | NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS | DEMORA EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN | FALLAS ATRIBUIBLES AL MANTENIMIENTO REALIZADO |
| **CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO** | AFECTACION AL INMUEBLE | PERDIDA DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO | INCONFORMIDAD POR INCLUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS | RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | INCONFORMIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y/O USUARIOS |



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | DE SEGURIDAD | | |
| **PROBABILIDAD** | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| **IMPACTO** | 4 | **4** | 5 | 3 | 3 |
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | 7 | 7 | 8 | 6 | 6 |
| **CATEGORIA** | ALTO | ALTO | EXTREMO | ALTO | ALTO |
| **¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?** | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| **TRATAMIENTOS CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS** | TRANSFERIR EL RIESGO ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA | TRANSFERIR EL RIESGO EXIGENCIA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO | REDUCIR EL IMPACTO DEL RIESGO EXIGIR LA GARANTIA DE CALIDAD | TRANSFERIR EL RIEGO EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO | REDUCIR IMPACTO DE RIESGO EXIGIR GARANTIA DE CALIDAD |
| **PROBABILIDAD** | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| **IMPACTO** | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 |
| **VALORACION DE RIESGO** | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 |
| **CATEGORIA** | MEDIO | MEDIO | MEDIO | BAJO | BAJO |
| **¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?** | SI | SI | NO | SI | NO |
| **PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO** | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| **FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO** | | | | | |
| **FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO** | | | | | |
| **¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?** | SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO | SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO | VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES SEGÚN FICHA TÉCNICA | SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES |
| **PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?** | MENSUALMENTE | MENSUALMENTE | MENSUALMENTE | MENSUALMENTE | MENSUALMENTE |

## 9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estudio del Sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales y la calidad de los servicios prestados constituyen el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la Dirección Regional Centro de La Superintendencia de Notariado y Registro cualquiera de las garantías que de conformidad con el decreto 1082 de 2015 sección 3 (garantías), sean aplicables, con la siguiente cobertura:

- **De cumplimiento** cuyo valor será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015.)
- **De responsabilidad civil extracontractual**, en cuantía de 200 SMMLV, y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución del servicio, contados a



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

partir de la fecha de expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015).

**Bogotá, 09 de junio de 2020**

**-ORIGINAL FIRMADO -**

**JOHN JOTA JAIMES CARRILLO**

**Director Regional Centro**

Proyectó: Jean Piero Yani Oñate



**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

## ANEXO 1.

## FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

| | DESCRIPCION | UN | CANT. | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | | UN | | | |
| **COSTO DIRECTO** | | | | | |
| **IVA DEL 19%** | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | |



**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

## ANEXO 2.

## PRESUPUESTOS DETALLADOS

| | DESCRIPCION | UN | CANT. | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL ASCENSOR ANDINO W RECH** | UN | 08 | $ 620.000 | $ 4.960.000 |
| **COSTO DIRECTO** | | | | | $ 4.960.000 |
| **IVA DEL 19%** | | | | | $ 942.400 |
| **TOTAL** | | | | | **$ 5.902.400** |



**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co